

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali mediante oficio No. 0247 del 05 de febrero de 2024 informa que por Auto No 0424 del 05 de febrero de 2024 se decretó la terminación por pago total del proceso 76001400300620230076200 y el levantamiento de las medidas cautelares, así mismo ordena dejar sin ningún efecto el oficio No. 2189 del 23 de octubre de 2023, por medio del cual se ordenó el embargo de los remanentes del demandado XERVIS S.A.S.

En consecuencia, devuélvase las diligencias a Secretaria, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste, el oficio No. 0247 del 05 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, tal como se expuso en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase a secretaria y líbrense los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.46** fijado hoy **08-04-2024**. En constancia de lo anterior,
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18579765ca82663529e84714032f26900ffe72b64f284ad585e7a09a4178717**

Documento generado en 05/04/2024 04:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>